DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

CONCURSO DE PRECIOS
Nro. 12/2024

OBJETO: **“Construcción de pozo semisurgente en el Aeropuerto Internacional de Colonia”**

FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: 08/03/2024

HORA DE APERTURA: 12:00

Art. 1° OBJETO: "**Construcción de pozo semisurgente en el Aeropuerto Internacional de Colonia".**

Art. 2º ALCANCE Y BASES

1.- El llamado es de carácter público. Podrán cotizar precios las empresas domiciliadas en el Territorio Nacional e **inscriptas** en el Registro Único de Proveedores del Estado. -

El presente llamado se rige por las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias.

Constituyen bases y parte integrante e indivisible con la presente:

a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015 y su modificativo Decreto 171/016 de 6 de junio de 2016, en todo lo que fuera aplicable y no se oponga con las disposiciones del TOCAF.

b) El presente Pliego de Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas y/o memoria descriptiva y listado.

c) Los comunicados y las aclaraciones o modificaciones emitidos en virtud de lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.- Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente llamado deberán ser realizadas al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, vía mail al Correo Electrónico concursodeprecios@dinacia.gub.uy, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Las consultas deberán ser concretas y específicas.

La Administración deberá responder en un plazo de hasta el día hábil antes de la fecha fijada para la apertura electrónica, en el sitio www.comprasestatales.gub.uy.

3.- La Administración podrá antes que venza el plazo para la presentación de ofertas modificar el pliego por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación.

Las modificaciones introducidas serán publicadas en el sitio www.comprasestatales.gub.uy en un plazo no menor a dos días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

4.- La Administración podrá prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento (art. 6º del Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto 131/2014 de 19 de mayo de 2014)

Los adquirentes de pliego podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica vía mail al correo electrónico: concursodeprecios@dinacia.gub.uy, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

5.- La presentación de las ofertas supone la aceptación expresa y conformidad por parte del oferente de todos los términos establecidos en el presente pliego particular.

Art. 3º PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

3.1. Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

3.2 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

3.3 Las firmas proponentes deberán constituir domicilio en el Departamento de Montevideo a los efectos de la presente licitación y actos posteriores a la misma, indicando además número de teléfono y dirección electrónica.
Si la misma trae adjunto folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español, cuyo costo será de cargo del oferente.

3.4 INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.
Cuando los oferentes incluyan información considerada CONFIDENCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.
La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.
El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:
Solo se considera información confidencial:
• La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.
• La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
• La que refiera al patrimonio del oferente.
• La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
• La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.
En ningún caso se considera información confidencial:
• La relativa a los precios.
• La descripción de bienes y servicios ofertados.
• Las condiciones generales de la oferta.
Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).
En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Art. 4º ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

4.1 Para poder participar en el presente procedimiento, el oferente debe estar PREVIAMENTE registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado "ACTIVO" o "EN INGRESO" (A LOS EFECTOS DE SER ADJUDICATARIO SE DEBERA ESTAR INDEFECTIBLEMENTE REGISTRADO EN EL RUPE EN ESTADO "ACTIVO) (La información necesaria para el registro en RUPE se puede obtener en el sitio www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE)

4.2. Los proveedores inscriptos en el RUPE serán responsables por mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el registro ingresando prontamente sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

4.3. Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de un organismo público estatal de información personal incorrecta inexacta o desactualizada obrante en el RUPE serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (artículo 14 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.4. Toda la información aportada por los interesados deberá ser veraz y completa.

4.5. La comunicación al RUPE de información incorrecta, inexacta o desactualizada estará sujeta a las penas prevenidas en los artículos 236 y siguientes del Código Penal (Falsificación Documentaria) sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan corresponder (artículo 15 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.6. Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Formulario de identificación del oferente, según modelo Anexo I) al Pliego de Condiciones Particulares.
b) Certificado expedido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social que acredite que la empresa no tiene sanciones por infracciones a lo establecido en la Ley Nº 18.516 de 16/6/2009 y Decreto 255/10 de 17/8/2010, expedido específicamente para el presente procedimiento licitatorio.
c) Los oferentes deberán presentar Certificado válido para ofertar o contratar con el Estado, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Art. 77 del Decreto N° 150/12 TOCAF), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, por el que se acredita la inscripción y calificación en dicho Registro, en la Categoría: Categoría II: Ingeniería - Especialidad F - Obras hidráulicas, de saneamiento y otros fluidos- (captación) con una capacidad de obra V.E.C.A libre igual o mayor al monto de la oferta presentada por la empresa.
d) Los oferentes deberán tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la Ley 16074.

Este documento se ingresará en el sitio web comprasestatales.gub.uy escaneado en formato PDF

Art. 5º REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS

a) Nombre o razón social de la empresa.

b) Domicilio que constituye en la ciudad de Montevideo, a efectos de la presente licitación, dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico.

c) Precio cotizado de acuerdo al Art. 8º COTIZACION DE LA PROPUESTA del Pliego de Condiciones Particulares.

d) Antecedentes de la empresa en la realización de obras de similar magnitud a la que es objeto de este Procedimiento, con el Organismo, con la Administración y en plaza.
El oferente deberá presentar dichos antecedentes, como mínimo, en una lista en la que se indique: fecha de realización de la obra, lugar en el que se realizó la misma, empresa o Entidad contratante y referencias. En caso de que la Administración lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

e) Descripción y presentación de la oferta de acuerdo a las exigencias establecidas en Art. 3º PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

f) Plazo de ejecución de Obra expresado en días laborales.

g) Cronograma de trabajo.

h) Cuando los oferentes incluyan información considerada CONFIDENCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.
La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.
El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:
Solo se considera información confidencial:
• La información relativa a sus clientes,
• La que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
• La que refiera al patrimonio del oferente,
• La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
• La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:
• La relativa a los precios,
• La descripción de bienes y servicios ofertados, y
• Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.
El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo,

se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Art. 6º RECEPCION DE LAS OFERTAS y APERTURA

6.1. Las ofertas serán recibidas hasta el día **8 de marzo de 2024 a la hora 12:00**. En dicha fecha y hora, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

6.2. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.
Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

6.3. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo concursodeprecios@dinacia.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Art. 7º VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 8º COTIZACION DE LA PROPUESTA

El Oferente presentará un desglose del precio total de su propuesta, tomando como base el Cuadro de Metrajes generales adjunto, en el que se detallarán los costos unitarios de cada rubro implicado en la obra y el costo total de la oferta.

Rubro	Descripción	Unidad	Metraje
1	Construcción de nuevo pozo semi - surgente	ml	60
2	Sellado de pozo semi - surgente existente	gl	1
3	Informe técnico y registro frente a DINAGUA	gl	1
	SUBTOTAL ($)		
	Imprevistos de obra 10%	gl	1
	TOTAL ($) (Subtotal + Imprevistos)		
	Aportes Leyes Sociales Básicas ($)		
	TOTAL, PRECIO COMPARACION ($) (Total +Aportes)		

El Aeropuerto Internacional de Colonia está exonerado del IVA por el Art. 83 del Decreto 220/998 del 12/08/98.
Los aportes al BPS podrán ser realizadas por el régimen de Industria y Comercio o por Ley 14.411 (Construcción)
Los aportes por Industria y Comercio estarán incluidos en el precio.
En caso de establecer aportes por el régimen de la Construcción, el oferente declarará en su propuesta el monto máximo de aportes al BPS por concepto de leyes sociales que serán de cargo de la DINACIA. Los pagos que excedan el monto declarado en la oferta serán de cargo del Contratista.
La DINACIA pagará exclusivamente los aportes al BPS del personal asignado a la obra.
El Contratista presentará mensualmente la Nómina y liquidación de aportes del personal. La Dirección de Obra considerará esas Planillas de Declaración Nominada y, en caso de aprobarlas, asignará el código que corresponde al propietario y las devolverá al Contratista para su presentación en tiempo y forma ante el BPS. El Contratista entregará a la Dirección de Obra las Planillas con constancia de ingreso en el BPS y la factura correspondiente para el pago por parte de DINACIA. Si la referida entrega se realizara con no menos de tres días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo de pago, el Contratista se hará cargo de todas las multas y recargos que aplique el BPS por esos conceptos.

Se establece un monto del 10% (diez por ciento) global sobre el presupuesto de obra, a efectos de la ejecución de Imprevistos que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos, por mayores metrajes que los proyectados, variaciones en las condiciones de obra u otras obras complementarias que pudieran ser necesarias una vez en ejecución las tareas previstas. Deberá cotizarse por separado en la oferta.

Art. 9º COMPARACION DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración y su ponderación a los efectos de comparar las ofertas que resulten admisibles, serán los siguientes:

1	**Plazo de ejecución**		**10**
	Criterio de Evaluación:		
	La fórmula para determinar los puntajes de plazo es la siguiente: Puntaje Plazo: 10*PEmin./PEi.Donde **PEmin es el plazo de ejecución de comparación más bajo y PEi es el plazo de ejecución de la propuesta en consideración.**		

2	**Antecedentes del Oferente con el Organismo, con la Administración y en plaza de servicios prestados de características similares a los solicitados.**		**20**
	Criterio de Evaluación:		
	más de seis trabajos similares en los últimos 5 años	30	
	entre tres y seis trabajos similares en los últimos 5 años	15	
	tres trabajos similares en los últimos 5 años.	5	

3	**Precio**		**70**
	Criterio de Evaluación:		
	La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: Puntaje Económico: 70*Pmin./Pi.Donde **Pmin es el precio comparación más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración.**		

A los efectos del ítem 2) Antecedentes capacidad técnica :se presentará antecedentes de la empresa en perforación y construcción de pozos semi- surgentes para el alumbramiento de aguas subterráneas, en los últimos 5 años y los equipos a utilizar . Las referencias de antecedentes podrán ser con la DINACIA, otros organismos del Estado y/o instituciones privadas. Dichas referencias vendrán acompañadas de constancias de desempeño, firmadas por el representante del organismo, institución o empresa donde se presta o prestó el servicio.
La información deberá presentarse de la siguiente manera :

- Listado de Equipamiento (Anexo I)
- Antecedentes Capacidad técnica obras similares a la licitada (Anexo II)

La suma de los puntajes asignados a cada factor constituirá la puntuación final de cada oferta, la cual permitirá ubicarla en el ranking de prelación.

Art. 10º DE LA ADJUDICACION

La Administración está facultada para:

a) Adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio;
b) Rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas;
c) Adjudicar parcialmente el objeto licitado;
d) Dividir la adjudicación entre varios oferentes;
e) Previo a la adjudicación se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que en el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones que constituyan antecedentes que merezcan su valoración en el caso. El oferente que resulte adjudicatario deberá estar indefectiblemente registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado “ACTIVO”. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE se le otorgara un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente a fin de que el mismo adquiera dicho estado bajo apercibimiento de reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario omiso.

Art. 11º FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez efectuada la obra y con la conformidad del representante técnico de la Unidad Ejecutora.

Los importes serán abonados por la Tesorería General de la Nación mediante el Sistema Integrado de Información Financiera del Estado (SIIF). Los plazos de pago serán regulados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 12º AJUSTE DE PRECIOS

Los pagos por avance de obra se ajustarán mensualmente de acuerdo a la variación de precios en los insumos que se produzca en los rubros de obra durante el transcurso del Contrato, mediante aplicación de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = Po\left(15\%\frac{D}{Do} + 25\%\frac{IPC}{IPCo} + 35\%\frac{J}{Jo} + 25\%\frac{M}{Mo}\right)$$

donde:

P = valor actualizado de la obra realizada en el mes “i” que se liquida

P0 = valor básico de la obra que se liquida, a precios de licitación
D = valor promedio mensual de cotización interbancaria del dólar USA billete, publicado por el Banco Central del Uruguay (BCU), correspondiente al mes "i" de ejecución de los trabajos que se liquidan
D0 = ídem, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas
IPC = número índice del Índice de Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al mes inmediato anterior "i-1" al de ejecución de los trabajos que se liquidan.
IPC0 = ídem, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.
J = Jornal del Medio Oficial Albañil, según remuneración mayor del laudo o convenio homologado para dicho Departamento en los laudos o convenios de la construcción, vigente el mes de ejecución de los trabajos.
J0 = Ídem mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación
M = valor ponderado de precios de materiales testigo publicados en el Boletín mensual de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del MTOP aplicable a los certificados del mes "i" de ejecución de los trabajos que se liquidan.
A estos efectos se consideran el siguiente material testigo :Gas Oil: 100% ;
M0 = ídem, correspondientes al Boletín de la DNV aplicable a los certificados del mes anterior "i-1" al de la fecha de apertura de ofertas.

Art. 13º DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato en el lugar y fecha en que se le cite, y con los recaudos que se le indiquen, una vez que la resolución de adjudicación quede firme.
El contrato se integrará con las siguientes piezas:

1) El Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, la Memoria Técnica.
2) La Oferta del adjudicatario;
3) Los comunicados, aclaraciones y modificaciones que se hubieren generado;
4) La Resolución de Adjudicación

A EFECTOS DE SUSCRIBIR EL CONTRATO SE DEBERA ESTAR IDEFECTIBLEMENTE REGISTRADO EN EL RUPE EN ESTADO "ACTIVO"

Art. 14º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a) No ceder el contrato total ni parcialmente, sin previa autorización expresa de la DINACIA.

b) Indemnizar a DINACIA o a terceros por los daños causados - por acción y/u omisión de su personal - a los bienes, instalaciones o personal de DINACIA o de terceros. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a DINACIA.

c) Atender puntualmente las obligaciones establecidas por las leyes impositivas, laborales, municipales y de previsión social, presentando a DINACIA los correspondientes certificados, toda vez que se lo exija.

d) Cumplir y hacer cumplir por su personal las instrucciones aplicables a los servicios objeto de la presente licitación - dictadas por la DINACIA y someterse a su fiscalización.

e) Deberá informar sobre el monto y el estado del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidente de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores exhibiendo los siguientes documentos: a) declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995, modificativas y concordantes) y recibo de pago de las contribuciones al organismo previsional. b) certificado que acredite la situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990). c) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite estar al día con el pago de la póliza del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. d) planilla de control de trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. La Administración podrá requerir los datos personales de los trabajadores asignados a la prestación de los servicios adjudicados a efectos de realizar los controles que se estime pertinentes.

f) Deberá dejar constancia de que en forma previa al inicio de la actividad para la que fue contratada, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, salario y la Administración contratante de los servicios de la empleadora. Al momento de abonar la remuneración, el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

g) Conforme a lo dispuesto por la ley 18.098, la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

h) El adjudicatario se obliga a entregar a la Administración, a requerimiento de ésta, en los plazos que determine, la documentación correspondiente a efectos de acreditar la cancelación de sus obligaciones laborales y previsionales. La Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados conforme a lo dispuesto por el Art. 5 de la ley 18.251 de 06/01/08.

Art. 15° PLAZO DE INICIO

Los trabajos deberán iniciarse en un plazo que no supere los diez (10) días corridos a contar desde la suscripción del contrato. En dicha oportunidad se firmará el ACTA DE INICIO DE OBRAS.

Art. 16º PLAZO DE LA CONTRATACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total de las obras será propuesto por el oferente, no pudiendo exceder los 45 días laborables, para la completa puesta en servicio de las instalaciones y obras complementarias.
Se reconocerán los atrasos por días de lluvia, paros y otras causas de fuerza mayor, que el Contratista propondrá a la Dirección de Obra por nota presentada en conjunto con el avance mensual, y que la misma entienda justificables.

Art.17° VISITA

Previamente al acto de apertura, la DI.N.A.C.I.A. establecerá la realización de una visita al sitio de las obras, a efecto que los oferentes puedan apreciar las características físicas del lugar y las condiciones en que se ejecutarán los trabajos. Las consultas que surjan de la visita deberán plantearse por escrito, en las condiciones establecidas en el Art. 2° Num.2).
El día y hora de la visita se fijará a través de un Comunicado.
Los oferentes deberán registrar su intención de concurrir a la visita, presentando detalle de nombre y documento de identidad de quien será su representante en este acto.
Si bien la visita NO es obligatoria, los oferentes deberán tener presente que no se admitirán prórrogas ni costos adicionales motivados por el desconocimiento del lugar de trabajo. Tampoco afectarán el plazo y el costo los inconvenientes propios de la obtención de materiales o herramientas, ni dificultades en la contratación de personal.

Art. 18º DIRECCION Y SUPERVISION DE OBRA

La DINACIA designará un Director de Obra, quien tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de los trabajos y administración del Contrato. El Director de Obra podrá delegar sus atribuciones y responsabilidades frente al Contratista en un profesional especializado y/o supervisores de obra expresamente asignados.
El contratista deberá designar un Representante Técnico, que será un profesional Licenciado en Geología, y/o Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ingeniero Agrónomo, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Se deberá incluir copia certificada del título habilitante. Y deberá acreditar una experiencia previa de 2 (dos) años en tareas similares a la requerida , el que firmará conjuntamente la propuesta y será el interlocutor válido con la Dirección de Obra.
La empresa deberá contar en forma permanente en obra con un capataz ò encargado con el cual se pueda contactar la Supervisión.
Las notificaciones realizadas al capataz ò encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

Art. 19º NORMAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá tener en cuenta que, por tratarse de un recinto Aeroportuario, deberá cumplir estrictamente las normas de seguridad, ingreso y circulación de personal y vehículos imperantes en el área operativa, así como fiscalizar, directa o indirectamente, el fiel cumplimiento de las mismas.

Art. 20º SEÑALIZACIÓN DE OBRA

El Contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la

Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones de la Dirección de Obra.
La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas, vehículos y aeronaves que circules por la zona, así como el personal obrero empleado en la obra. No será objeto de pago específico.
El contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras, cumpliendo al respecto con todas las leyes y normas nacionales vigentes.

Art. 21º LIMPIEZA DE LA OBRA

El contratista deberá entregar la obra libre de materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia, de conformidad con la Inspección.
Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes, así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basura y obras provisorias que ya no se necesiten.
Se destaca especialmente que por encontrarse la obra en un área operativa aeronáutica se deberá mantener en todo momento las áreas próximas a los sectores habilitados al tránsito libres de obstáculos y materias sueltas.

Art. 22º RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LA OBRA

Al finalizar los trabajos se labrará un ACTA DE RECEPCION PROVISORIA. De existir observaciones se fijará un plazo no mayor de 20 (veinte) días laborables para subsanarlas.
Se establece un período de garantía y conservación de las obras de mínimo 1 (un) año, a contar desde la firma del Acta de Recepción Provisoria hasta el Acta de Recepción Definitiva.
Durante ese plazo el Contratista deberá reparar a su costo cualquier defecto que se constate en las obras ejecutadas, en un plazo inferior a los 5 días de su surgimiento o verificación y será de su cargo el mantenimiento preventivo.
Cumplido el plazo de garantía se inspeccionarán los trabajos y no constatándose defectos, se labrará el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA firmada por el Representante Técnico del Contratista y por el Director de Obra. El Contratista podrá solicitar a partir de entonces la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Art. 23º INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISION

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario la Administración podrá, previa notificación, disponer la cesación inmediata de la provisión del objeto y/o rescindir el contrato. No obstante, lo expresado, la rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente del contratista, así como por cualquiera de las causales previstas en el Art. 70 del TOCAF. -

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa equivalente al 1 % (uno por ciento) del total adjudicado por cada día de atraso en la prestación del servicio licitado.

Art. 24° El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en el pago de las retribuciones mencionadas en el literal g) del Art. 12 del presente pliego; será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

Art. 25º El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

Art. 26º Las multas económicas que se establecen en el presente pliego son acumulables con el cumplimiento, y serán establecidas en la moneda objeto de la contratación.

Art. 27º Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, ante el incumplimiento del contratista la DINACIA queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en el Art. 18º del Decreto 155/13 de 21/05/13.

Art. 28º - NORMAS VARIAS

Quedan incorporadas al presente pliego de condiciones particulares todas las disposiciones en vigor relativas a las licitaciones que le sean aplicables, de lo que se darán por enterados quienes presenten ofertas al amparo del mismo. Idéntico criterio se aplica en lo pertinente a las normas de derecho positivo y reglamentaciones que se dicten en materia administrativa, o fiscal.

Art. 29° La autoridad pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Art. 30° La autoridad pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

ANEXO I
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS N°	

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:	

DOMICILIO CONSTITUIDO EN MONTEVIDEO A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:			
CALLE		**N°**	
CÓDIGO POSTAL			

TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO:		

El/Los que suscribe/n _____ *(nombre de quien firme y tenga facultades* o *poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de _____ (*nombre de la Empresa oferente)* declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado Concurso de Precio DINACIA N° …. /….. (año), así como las restantes normas que rigen la contratación.
A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____
ACLARACIÓN: _____
CI.: _____

ANEXO I

Listado de equipamiento

Tipo del Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales Condición (Nuevo, Buen Estado, Mal Estado) y cantidad de unidades disponibles	
Fuente	Indique la fuente del equipo ☐ propio ☐ alquilado ☐ arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del oferente:

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el objeto licitado.	

ANEXO II

Antecedentes Capacidad técnica

Identificación del Contrato		
Fecha de inicio **Fecha de terminación**		
Monto total del Contrato (en dólares estadounidenses)		**USD_____ _**
Función del oferente en la ejecución del Contrato	☐ Contratista principal	☐ Contratista en consorcio
Si su participación fue como socio de un Consorcio, indique participación en el monto total del Contrato	**__%**	**USD _____**
Nombre del Contratante **Dirección:** **Número de teléfono / Fax:** **Correo electrónico:**		

Descripción y metraje de las actividades

Profundidad (m)		**Tipo de terreno (crist. / sedim.)**	**Diámetro perforado**	**Revestimiento (caño ciego / caño ranurado / filtro / sin revestir)**
De	**A**			

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

Dirección de Infraestructura Aeronáutica

División Ingeniería de Aeropuertos

Construcción de nuevo pozo semi-surgente

Aeropuerto Intl.de Colonia " Laguna de los Patos"

Pliego de Especificaciones Técnicas

Enero 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCION DE LAS OBRAS .

El objeto del presente llamado es la construcción de un nuevo pozo para el alumbramiento de aguas subterráneas en el Aeropuerto Internacional de Colonia "Laguna de los Patos ", y el sellado del pozo existente.

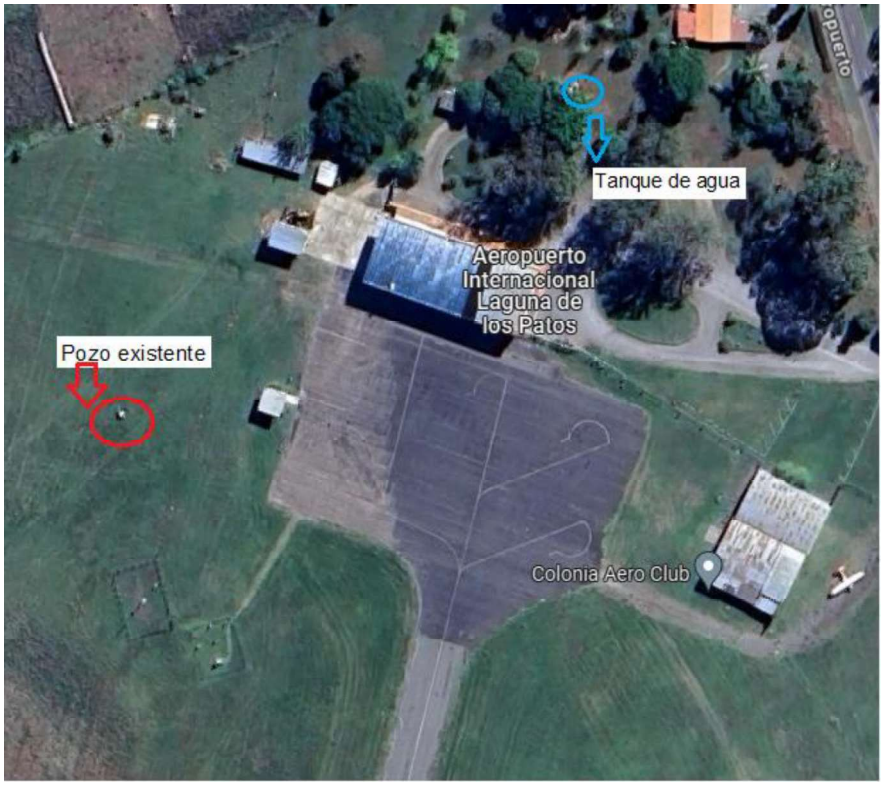

Figura Nr.1 Croquis de Ubicación

A modo de referencia se presenta en la figura Nr.1 el emplazamiento del pozo existente. Su estado operativo dejo de ser aceptable debido a la baja capacidad de entrega de agua y a su vez debido a la presencia de arena en la misma.

En la figura Nr.2 se muestra el pozo semi – surgente existente, el cual se encuentra al oeste de la plataforma, aproximadamente a 40 m de la misma.

Figura Nr.2 Pozo semi- surgente existente

UBICACIÓN DE LA PERFORACIÓN

La perforación se realizará en el predio del Aeropuerto Internacional de Colonia "Laguna de los Patos ". Acorde a lo presentado en la Figura Nr. 1, la nueva perforación de ser posible debería situarse en las cercanías del tanque de agua, para así simplificar en una segunda instancia, el bombeo del agua desde el pozo hacia el tanque, el cual se encuentra a 20 m de altura aproximadamente. **Es de vital importancia** que la perforación se encuentre alejada de instalaciones como el pozo negro y sitios donde se manejen combustibles y aceites.

2. GENERALIDADES.

La empresa contratista deberá:

- Contar con la Licencia de perforador al día, otorgada por la Dirección Nacional de Agua (DINAGUA).
- Cumplir con el Decreto 86/2004 y sus posteriores modificaciones.
- Definir la garantía de caudal (caudal mínimo determinado por ensayo de bombeo) y la garantía constructiva de la obra (en años).

Se podrá rechazar la perforación por razones de calidad de agua o bajo caudal.

En la eventualidad de intento fallido al no ser aceptada la perforación el contratista está obligado a rellenar y sellar la perforación construida a su exclusivo costo.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS

Los rubros a cotizar, así como el cómputo métrico de cada uno de ellos es el que figura en el cuadro de metrajes adjunto.

Serán de cargo del contratista la totalidad de los materiales suministrados y su transporte, así como la ejecución de todos los trabajos requeridos para la construcción completa y satisfactoria de la perforación objeto del llamado.

3.1 Construcción de un nuevo pozo

Se cotizará la realización de un nuevo pozo semi surgente según las siguientes especificaciones.

Este rubro se pagará por metro lineal perforado y finalizado.

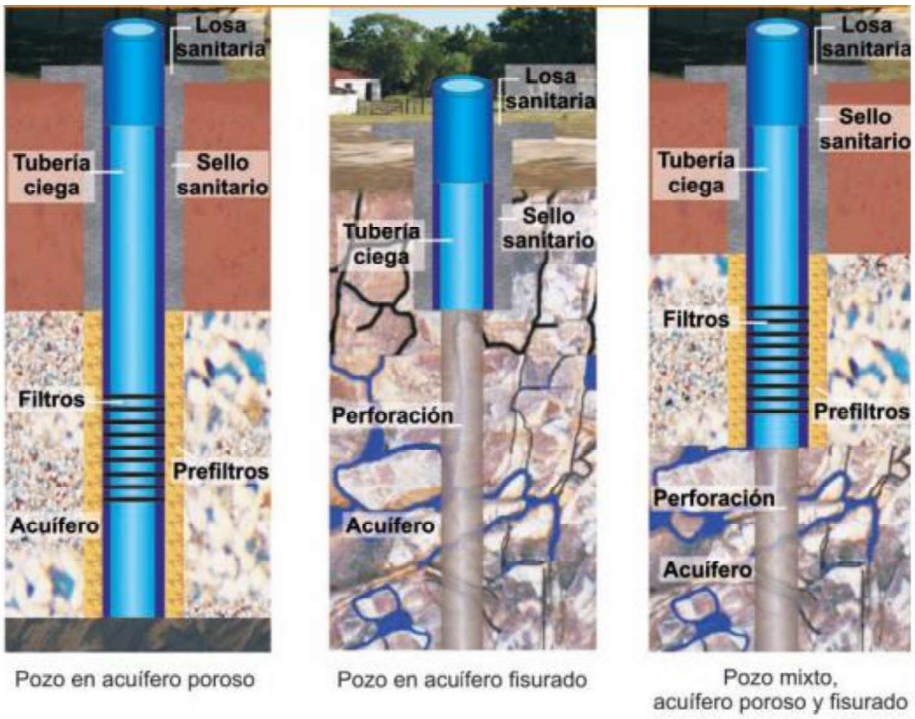

Figura Nr.3 Diseño del pozo

Según Figura Nr. 3, el diseño será de acuerdo al tipo de acuífero en sitio. De ser el acuífero poroso, se entubará totalmente, y para el caso de acuífero mixto, se entubará parcialmente.

- Se emplearán tubos de entre 6 y 8 pulgadas de diámetro.
- Las tuberías definitivas serán de P.V.C. de acuerdo a las Normas Din 4925 y 8061, en todo caso se debe contar, para su utilización, con el visto bueno previo del Director de Obra, en particular respecto a la unión con los tubos-filtros.
- Los tubos-filtros a utilizarse (si fueran necesarios) serán del tipo de ranura continua helicoidal, y construidos en acero inoxidable API 304. La tubería una vez instalada deberá sobresalir al menos 0,60 metros sobre la superficie del suelo.
- En caso de necesitarse pre filtro de grava, el mismo rellenará el espacio anular existente entre la pared del acuífero y la pared del filtro, debiendo estar libre de

impurezas. El material estará compuesto por una granulometría de partículas minerales redondeadas con una composición equivalente a 80 % de cuarzo. La cantidad de pre filtro que se dispondrá en obra, superará en un 20% la cantidad calculada.

- El pozo deberá quedar tapado de forma hermética para impedir que puedan introducirse elementos extraños al mismo. El Contratista deberá realizar en torno a la tubería una losa sanitaria compuesta por un dado de hormigón de acuerdo a lo dispuesto por el Director de Obra de la Contratante. (Decreto 86/04).

3.2 Sellado de Pozo Existente

Se deberá realizar el cementado de toda la perforación con una mezcla de arena y cemento de relación 1:2 con agregado de agua al solo efecto de alcanzar una mezcla homogénea.
Este rubro se pagará por unidad de pozo sellado.

3.3 Informe Técnico y Registro ante DINAGUA.

- Se deberá proporcionar a la DINACIA un informe técnico de obra donde se deberán indicar datos constructivos, litologías y los datos del ensayo de bombeo.
- Se deberá realizar una descripción de la geología del subsuelo, remarcando los diferentes cambios litológicos (si los hubiera) y detallando los niveles de aporte
- Es de gran importancia el ensayo de bombeo, para iniciar el mismo se verificará que la turbidez sea inferior a 5 NTU y se tomarán todas las medidas necesarias para asegurarse que satisfaga el objetivo de caudal constante de producción en el largo plazo. Por lo tanto, en el ensayo de bombeo y posterior determinación de los parámetros de explotación, el nivel de trabajo recomendado estará siempre por encima de los filtros.
- El ensayo de bombeo será realizado por la empresa contratista, suministrando todos los equipos necesarios y supervisado en su totalidad por la dirección de obra y el técnico designado por la empresa, de acuerdo al Decreto N 86/04.
- El desarrollo final del pozo, se considerará aceptable, cuando el arrastre de sólidos sea inferior a 30 p.p.m en volumen y turbidez inferior a 3 NTU.
- Una vez desarrollada y finalizada la obra, la misma **deberá ser registrada ante DINAGUA** por el geólogo de la empresa, el cual debe estar habilitado para realizar dicho trámite.

Este rubro será de aprobación una vez que se obtenga el Informe Técnico y el registro ante DINAGUA de la obra.